

 <p>Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E. - E.S.P. HTP. 844.000.755-4</p>	<b>COMUNICACIONES OFICIALES ENVIADAS</b>			
	<b>Fecha de Elaboración</b> 2011-04-07	<b>Fecha Última Modificación</b> 2017-02-16		<b>Tipo de Documento: FORMATO</b>
				<b>Código: 51.29.02.01</b>
			<b>Versión 05</b>	

830.16.01.03649.18

Yopal, 05 de marzo de 2018

Señor: (a)

**ALBERTO REINA PRIETO**

Dirección de Notificación: CALLE 20 NO 28A-15

Teléfono: 3115407446

Yopal.

**REFERENCIA:** RESPUESTA A PQR 2018200374

### NOTIFICACION POR AVISO

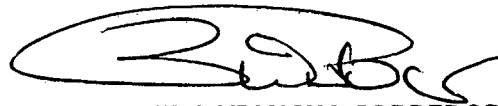
#### LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO E.I.C.E. – E.S.P., TENIENDO EN CUENTA QUE:

El artículo 159 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 20 de la ley 689 de 2001, establece que la notificación de las decisiones sobre un recurso o petición se efectuará en la forma prevista en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Al no haberse llevado a cabo la notificación personal de la comunicación Núm. 830.16.01.01528.18, respuesta emitida para la PQR del 30 de enero de 2018, por medio del cual se notifica respuesta a petición presentada por el suscriptor y/o usuario **ALBERTO REINA PRIETO** con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del citado código, se procede a notificar la decisión a través del presente aviso.

Se advierte que en contra de este acto administrativo, procede el Recurso de Reposición y subsidiariamente el de Apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los cuales deben presentarse en un mismo escrito y ante la EAAAY EICE ESP; dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la presente decisión; aclarando que para interponer los citados recursos de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 154 de la Ley 142 de 1994, el suscriptor o usuario debe acreditar el pago de las sumas adeudadas que no han sido objeto de reclamación.

La presente Notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del Aviso de lugar de destino.



**WHILFREDO VIANCHA CORREDOR**  
TECNÓLOGO APOYO JURÍDICO

Anexo: oficio No. 830.16.01.01528.18 en un (1) folio.

GESTION DOCUMENTAL:

Original: Destinatario

Copia 1: Archivo Serie Documental



	<b>COMUNICACIONES OFICIALES ENVIADAS</b>			
	<b>Fecha de Elaboración</b> 2011-04-07	<b>Fecha Última Modificación</b> 2017-02-16		<b>Tipo de Documento: FORMATO</b>
				<b>Código: 51.29.02.01</b>
		<b>Versión 05</b>		

830.16.01.01528.18  
Yopal, Enero 30 de 2018.

Señor:

**ALBERTO REINA PRIETO**

Dirección del Predio: Carrera 22 No. 19A-10 Piso-2 y 3

Dirección de Notificación: Calle 20 No. 28A-15

Teléfono: 3115407446

Código de Usuario: 1246063 y 1246075

Ciudad.

**REFERENCIA:** RESPUESTA A DERECHO DE PETICIÓN CON RADICADO INTERNO EAAAY EICE ESP NÚM. 2018200374.

**ASUNTO:** SOLICITUD SUSPENSIÓN TEMPORAL.

Apreciado usuario:

En atención a la comunicación de la referencia, a través de la cual usted continuar con la suspensión temporal del servicio, para los inmuebles identificados con los códigos de usuarios números 1246063 y 1246075; ubicados en la Carrera 22 No. 19A-10 Piso-2 y 3, me permito dar respuesta a lo solicitado, teniendo en cuenta lo siguiente:

Luego de revisar el sistema comercial que opera la empresa, se evidenció que los predios ubicados en la Carrera 22 No. 19A-10 Piso-2 y 3, actualmente tiene pendiente por pagar las facturas No. 5607984, por valor de \$ 4.940 y la factura No. 5607985, por valor de \$ 104.490, por tal motivo la EAAAY EICE ESP, NO ACCEDIÓ, a la ampliación de la suspensión temporal del servicio, hasta tanto no se encuentre al día en el pago de sus obligaciones y previo al procedimiento previsto en el artículo 5.3.1.3 de la Resolución 151 de 2001 expedida por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico - CRA.

Es pertinente indicarle al usuario, que para acceder a la suspensión temporal del servicio de acueducto y alcantarillado, los requisitos son los siguientes:

- Petición por escrito clara y expresa que permita conocer la voluntad inequívoca del usuario o suscriptor.
- Que la acometida de la cual se pretenda la suspensión se encuentre a paz y salvo con la empresa.
- Que la suspensión del servicio, no llegué a afectar a terceros.

Contra esta decisión procede el Recurso de Reposición y subsidiariamente el de Apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los cuales deben presentarse en un mismo escrito y ante la EAAAY EICE ESP; dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de la presente decisión; aclarando que para

 <p>Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E.-E.S.P. NIT. 844.000.755-4</p>	<b>COMUNICACIONES OFICIALES ENVIADAS</b>		 <p>20 AÑOS EAAAY</p>	
	<b>Fecha de Elaboración</b> 2011-04-07	<b>Fecha Última Modificación</b> 2017-02-16		<b>Tipo de Documento: FORMATO</b>
				<b>Código: 51.29.02.01</b>
			<b>Versión 05</b>	

830.16.01.01528.18

interponer los citados recursos de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA) y el artículo 154 de la Ley 142 de 1994.

Agradecemos su comprensión y recuerde que la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal está a su servicio.

Cordialmente,

  
**VICTOR HUGO CAMARGO MANRIQUE**  
 Director Comercial EAAAY EICE ESP.

Proyectó: Fabio Alberto Tarache Tuay/ Tecnólogo. Apoyo. PQR.  
 Revisó: Freddy Alexander Larrota Cantor/Profesional/ PQR.

GESTION DOCUMENTAL:  
 Original: Destinatario  
 Copia 1: Archivo Serie Documental  
 Anexo: dos (2) folios.

Fecha y hora del recibido \_\_\_\_\_

Nombre de quien recibe: \_\_\_\_\_

Cédula de Ciudadanía No.: \_\_\_\_\_

Firma de quien recibe: \_\_\_\_\_

Nombre y firma de quien notifico: \_\_\_\_\_